

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 756.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 459.

Para que en lo sucesivo se eviten los inconvenientes que ha ocasionado la falta de ciertos requisitos que es necesario exigir á las nodrizas que solicitan serlo de la casa de espósitos de esta Capital; y deseando que al paso de adquirir las seguridades debidas sobre la sanidad de aquellas se tengan tambien acerca de su conducta y conste para todo evento el verdadero domicilio de las mismas; prevengo á los alcaldes constitucionales hagan saber á sus respectivos vecindarios por los medios de costumbre, que en adelante no se entregará espósito alguno para criar fuera del establecimiento, ni se admitirá como nodriza en el mismo á la que deje de presentar un certificado arreglado estrictamente al modelo que se inserta á continuacion; el cual deberán espedir bajo su responsabilidad las personas que en él se indican como únicas que pueden llenar cumplidamente tan interesante servicio. Zaragoza 24 de Noviembre de 1845.—Antonio Oro.

Los abajo firmados certificamos que N. N. muger de N. N. ó viuda de N. N.; natural de y vecina de habitante en la calle de número es persona de buena conducta moral y arregladas costumbres, encontrándose actualmente en estado de per-

fecta salud. Fecha dia mes y año.

El Cura párroco. El Comisario, El profesor  
Alcalde ó Ce- de medicina  
lador de Segu-  
ridad pública.

Núm. 757.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de contribuciones Directas, dice á esta Intendencia lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 5 del actual la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Administrador general de Bienes nacionales lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de V. S. fecha 14 de Octubre último, referente á si los bienes de los suprimidos monasterios y conventos y los del Clero secular se hallan sujetos á la contribucion territorial, y si en tal caso ha de darse preferencia á la formacion de las relaciones que de ellos pidan los Ayuntamientos para incluirlos en dicha contribucion, ó á la de los inventarios que se estan formando para la entrega de los del Clero secular; y en vista de lo expuesto por la Direccion general del ramo, se ha servido declarar S. M.; que limitándose en este caso la exencion de dicha contribucion á los bienes del Estado aplicados á un servicio público ó á constituir una renta permanente del Tesoro con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo último, siempre que no se hallen en estado de venta, no ofrece duda que los del Clé-

ro regular, así como los del secular que se hallasen en estado de venta, deben ser comprendidos en la citada contribucion; entendiéndose tales en cuanto á los del Clero secular los que se determinaron en la ley de 2 de Setiembre de 1841, aun cuando se suspendió su venta y están mandados devolver, lo cual es ademas conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Instruccion de 1.º de Agosto último, que contuvo las reglas para verificar la expresada devolucion; siendo igualmente la voluntad de S. M. que sin que se entorpezca la formacion de inventarios para verificarla, dispongan desde luego los Intendentes que se faciliten por las Contadurías de Bienes nacionales las correspondientes relaciones á los Ayuntamientos, de los bienes que quedan sujetos á la contribucion territorial, para que no sufran retraso los repartimientos; pudiendo con dicho objeto las Oficinas del ramo invitar á dichas corporaciones á que las presten las manos auxiliares necesarias. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. — De la de S. M., comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines. — Y la Direccion la traslada á V. S. para los efectos expresados. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1845. — José Sanchez Ocaña.

*Y se inserta en este Boletín para conocimiento de los pueblos de la provincia. Zaragoza 20 de Noviembre de 1845. — Juan de Cárdenas.*

*Núm. 758.*

*La Direccion general de Contribuciones directas, dice á esta Intendencia lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de Octubre último la Real orden siguiente. — El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. — Excmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de una consulta de la Direccion general de contribuciones directas, fecha 16 del actual, haciendo ver los inconvenientes que pueden ofrecerse de autorizar recargos sobre los cupos de contribucion de cada pueblo para gastos de interés comun sin conocimiento previo de este Ministerio, en cuya comprobacion manifiesta lo sucedido en Córdoba recientemente con motivo de haberse recargado en treinta y cuatro mil quinientos catorce reales el cupo de la contribucion territorial de aquella capital, para atender á los gastos de conduccion y manutencion de presos pobres, conforme á lo resuelto en Real orden de 7 de Agosto próximo pasado, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E.

exclusivamente. Enterada S. M., y hecha cargo de que para llevar á efecto los recargos sobre las contribuciones é impuestos, en conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 23 de Mayo, circulados en 15 de Junio último, se necesita ademas del conocimiento previo de este Ministerio, que por él se expidan á las Autoridades de Hacienda las órdenes que lo prevengan, sin cuyo requisito no deben consentir su reparto ni exaccion; se ha servido resolver que V. E. traslade á este Ministerio la expresada Real orden de 7 de Agosto último, como necesaria para conocimiento y ejecucion de las Oficinas de Hacienda, y que en lo sucesivo, antes de acordarse ningun recargo á los cupos de contribuciones é impuestos como arbitrios ó recursos con destino á gastos de interés comun, se sirva oírme, para que de acuerdo por ambos Ministerios se determinen y comuniquen en consecuencia las resoluciones á sus respectivas dependencias, aunque de antemano esté por ley especial señalado el máximo á que puedan ascender, á fin de evitar toda clase de conflictos é inconvenientes. De Real orden lo comunico á V. E. á los objetos expresados. — De la de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. — Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos efectos. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1845. — José Sanchez Ocaña.

*Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y efectos correspondientes. Zaragoza 20 de Noviembre de 1845. — Juan de Cárdenas.*

*Núm. 759.*

*La Direccion general de contribuciones indirectas, dice á esta Intendencia lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del corriente la Real orden siguiente. — He dado cuenta á la Reina de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 29 de Octubre último, exponiendo la conveniencia de que se señalen plazos para la inscripcion y pago de derechos del registro de Hipotecas de los instrumentos que se otorgan en el extranjero ó en los dominios de América y Asia; y conformándose S. M. con lo expuesto por V. S., se ha dignado señalar el plazo de cuatro meses para la presentacion de los documentos otorgados en los dominios extranjeros de Europa; el de un año para los que lo sean en América y Africa, y el de año y medio para los de Asia; considerando solamente los términos marcados en el artícu-

lo 18 del Real decreto de 23 de Mayo próximo pasado para los que se otorguen en la Península. = Lo que la Direccion trasladada á V. S. para su inteligencia, la de las Oficinas del registro de esa provincia y demas efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1845. = Miguel Belza.

Y la inserta en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y demas á quienes corresponda. Zaragoza 20 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.

Núm. 760.

Comision de Dotacion del Culto y Clero de Zaragoza. = Circular. = Para informarse la Junta Superior, á lo menos aprocsimadamente, de lo que se debe al Culto y Clero secular por atrasos desde el año de 1837 hasta fin de Diciembre de 1844 ambos inclusive, se sirvió acordar que las Comisiones Diocesanas remitan las noticias que de dichos atrasos les fuere posible adquirir en un breve término. La Comision para poder cumplir con esta exigencia de la superioridad, y consultando á la brevedad que desea, acordó que los Curas y Regentes remitan á esta Secretaría, francas de porte de correo, las notas de las cantidades que por el Culto y Clero tienen devengados y no satisfechas en cada uno de los espresados años, notando las que hubiesen recibido; y advirtiéndole que si los actuales Regentes no lo hubieran sido en aquella época, se informarán de sus antecesores, ó de los Ayuntamientos, con el fin de que dichas notas tengan la exactitud debida, y puedan surtir el efecto que desea la Junta superior. Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia y la de Teruel, para que llegue á noticia de todos, y cumplan con lo que se previene. Zaragoza 21 de Noviembre de 1845. = Ramon Ezquerria, Presidente.

| Años. | Personal del Clero. |           | Culto.      |           |
|-------|---------------------|-----------|-------------|-----------|
|       | Asignacion.         | Recibido. | Asignacion. | Recibido. |
| 1837  |                     |           |             |           |
| 1838  |                     |           |             |           |
| 1839  |                     |           |             |           |
| 1840  |                     |           |             |           |
| 1841  |                     |           |             |           |
| 1842  |                     |           |             |           |
| 1843  |                     |           |             |           |
| 1844  |                     |           |             |           |

Núm. 761.

Don Pedro Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Barcelona y Juez de primera instancia del partido de la presente ciudad de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Juanavas (a) Navarro de la ciudad de Zaragoza para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro, á fin de recibirle la declaracion indagatoria, y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo, D. Francisco Valles, Antonio Vera y otros estoy formado sobre falsificacion y uso de documentos para la sustitucion de quintos en la caja de quintos de esta provincia, en la inteligencia que compareciendo ó nó, se continuará la referida causa, y las notificaciones se entenderán en su ausencia con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Lérida á 16 de Noviembre de 1845. = Rodriguez. = Por mandado de S. S., Mariano Arnaldo, Escribano.

Núm. 762.

D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber por el presente: que para pago de acreedores en el pleito que pende en la Escribanía del infrascripto se sacan en venta á pública subasta los bienes siguientes que pertenecieron al difunto D. Antonio Lopez.

Una casa sita en Alcañiz en su calle Alta, numerada con el 13, tasada en 4349 rs.

Un campo de 6 fanegas con 26 olivos, sito en los términos de Tauste, tasado olivar y tierra en 920 rs.

Una porcion de tierras ó campos sitos en el monte de Pina partida de Valtravesera, con una masia en ellas, confrontante con montes comunes, de treinta yuntas, tasadas todas en 8200 rs.

El que gustare hacer postura podrá presentarse en esta ciudad el dia 19 de Diciembre próximo en la Audiencia del Juzgado, calle del Coso núm. 4 tercero á las 11 de la mañana. Zaragoza 20 de Noviembre de 1845. = Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

Núm. 763.

Junta económica de artillería del parque de Zaragoza.

No habiendo sido aprobada la propuesta que se hizo de cinco rs. vn. por quintal del hierro viejo colado de cañones inútiles que

4  
existen en las plazas de Alcañiz, Mequinenza y esta de Zaragoza, en la subasta que se celebró, ante esta Junta económica de artillería, el día 5 de Setiembre último; se procede á publicar de nuevo su subasta, para el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el parque, situado en el edificio que fué convento del Carmen, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual ha de efectuarse. Zaragoza 24 de Noviembre de 1845.—El capitán del Detall interino Secretario, Manuel Serrano.

#### PARTE NO OFICIAL.

*Se arrienda la carnicería de Torres de Berrellen con sus respectivas yerbas, el que quiera interesarse de dicho arriendo, concurrirá el día 30 del actual á las dos de su tarde á la sala del Ayuntamiento constitucional del mismo.*

El que quiera interesarse en la compra de una casa, llamada de Castilla, sita en la ciudad de Huesca, calle de Caballeros número 4 podrá verse con el encargado Don Mariano Alamán que vive en la habitación principal de la misma casa, quien pondrá de manifiesto el pliego de tasación y condiciones de la venta, previniendo se admitirán proposiciones hasta el día 30 del corriente mes.

La conduta de médico del pueblo de Los Fayos se halla vacante, su dotación consiste en 1000 rs., los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el día 4 de Diciembre próximo que se proveerá.

*Habiendo quedado vacante la plaza de nuncio corredor, ó ministro inferior de la villa de Sos, por defunción de quien la desempeñaba; el ayuntamiento constitucional de la misma tiene acordado proveerla vacante el día 7 del próximo Diciembre, con la dotación fija de tres rs. vn. diarios, y algunas obviaciones, y con obligaciones de las que se le enterará en la Secretaría de ayuntamiento.*

La carnicería y sus yerbas del pueblo de Valmadrid se arriendan en pública subasta el Domingo 30 del corriente á las 10 de su mañana en las salas consistoriales: los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el citado día y hora que finará el arriendo en favor del mas ventajoso postor, los pactos y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional del pueblo del Villar de los Navarros, ha acordado establecer una escuela para la enseñanza de las niñas; las que soliciten el magisterio podrán dirigir sus memoriales francos de porte al Secretario de ayuntamiento hasta el día 8 del próximo mes de Diciembre en cuyo día se proveerá: su dotación consiste en 580 rs. vn. pagados del ramo de pr-

pios 6 s. 2. del presupuesto municipal; y además seis cahices de trigo morcacho que pagarán los padres de las niñas.

*Quo. En los días 23 y 30 de Noviembre y 7 de Diciembre á la una de la tarde de los expresados días se sacarán á pública subasta los dos hornos de pan cocer del Villar de los Navarros pertenecientes á los propios: los que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentarse en las casas consistoriales, donde se rematarán á favor del postor mas ventajoso con arreglo á los pactos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.*

No pudiendo tener lugar el día 4 de Diciembre próximo en la villa de Luesia la subasta anunciada en el Boletín oficial núm. 139, sobre la venta de las leñas del pinar de Fayans, ha señalado el Ayuntamiento constitucional de dicha villa el 4 de Enero de 1846 para la referida subasta, bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la Secretaría; en virtud de no haber habido postor en la celebrada en 9 de los corrientes. Los que quierán interesarse en su compra, acudirán á las doce de la mañana del mismo día 4 de Enero á las salas consistoriales, donde se rematarán dichas leñas en el mas ventajoso postor, teniendo entendido que el remate podrá ser mejorado en su quinta parte hasta las doce del día 5, y que el rematante y nuevos postores podrán mejorar esta segunda postura antes de las doce del día 6.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de María ha acordado sacar á pública subasta la carnicería del mismo con las yerbas anejas á ella en los días 30 de los corrientes, 7 y 14 del próximo Diciembre en la sala consistorial y hora en cada uno de las diez de su mañanas en los dos primeros días se admitirán proposiciones y en el último se rematará en el mas ventajoso postor.

El día 8 del próximo Diciembre y hora de las 4 de su tarde se sacará á pública subasta la posada de la villa de Trasobares por tiempo de un año cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales de la misma donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que debe regir.

El 11 del actual desapareció de la posada pública de Paniza un caballo, cuyas señas son: edad 4 años, pelo negro, morro blanco, y tiene la marca, propio de José Alcalde, vecino de Calatayud, y como no haya podido averiguarse hasta hoy su paradero, se desea que si alguno tuviere noticia de él, se sirva manifestárselo á su dueño que habita en dicha ciudad.

En la librería de Leon se vende, calendario para el año 1846, manual de Notarios, ó sea colección de actos públicos arreglada á la legislación Aragonesa, un tomo en 8.º de 420 páginas á 7 rs. vn. y un gran surtido de libros de educación, papel blanco y rayado para escribir.

Zaragoza: Imprenta Nacional.